



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000005

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**

R I D A C A C.A.

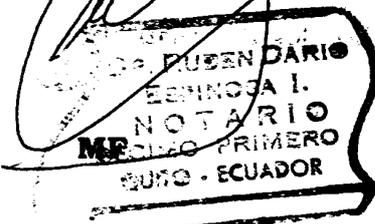
CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 1,000
AUMENTO DE CAPITAL : USD. \$ 19,000
CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 20,000
CAPITAL AUTORIZADO: USD. \$ 40,000

Dí:

COPIAS

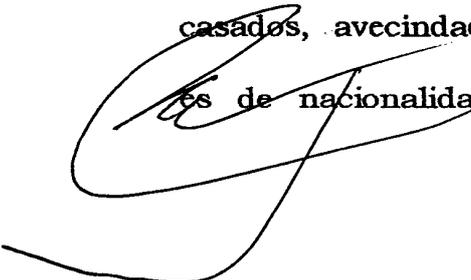
Om Om Om Om Om Om Om Om Om Om

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco (25) de Abril del año dos mil uno, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El Ingeniero **PABLO FIDEL SALAZAR EGAS**; y, el Doctor **JUAN FERNANDO SALAZAR**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, respectivamente, de la compañía **RIDACA C.A.**, según



consta de los documentos habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con el documento que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : "**SEÑOR NOTARIO** ": Sirvase hacer constar en su registro de escrituras públicas, una más de la que conste la siguiente de incremento de capital reforma parcial de estatutos y aumento del capital autorizado de la sociedad RIDACA C.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas el señor Ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas y el señor doctor Juan Fernando Salazar Egas en sus calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo respectivamente de RIDACA C.A. y como tales sus representantes legales, conforme lo acreditan con los nombramientos que se agrega como habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos de estado civil casados, avecindados en Quito.- La sociedad que representan es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio legal principal





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

-2-0006

en el Cantón Quito Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) La compañía se constituyó con un capital de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,000) ante el Notario Undécimo del Cantón Quito el doce de junio de dos mil y se inscribió el primero de Agosto de dos mil en

el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo la denominación

RIDACA C.A.; **B)** La Junta de Accionistas reunida el dos de febrero

de dos mil uno resolvió; incrementar el capital social, de los

actuales MIL DÓLARES (USD. \$ 1,000) a VEINTE MIL DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 20,000), la

consiguiente reforma parcial de estatutos y, el aumento de su

capital autorizado a CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 40,000).- Todas estas resoluciones

constan del acta de junta general en relación, que se adjunta como

habilitante; **C)** Los accionistas de la compañía son de nacionalidad

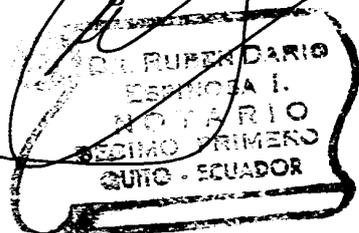
ecuatoriana.- El accionista Juan Fernando Salazar de estado civil

casado tiene régimen de exclusión de bienes según escritura

pública de veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y

nueve otorga ante el Notario Vigésimo Primero e inscrita en el

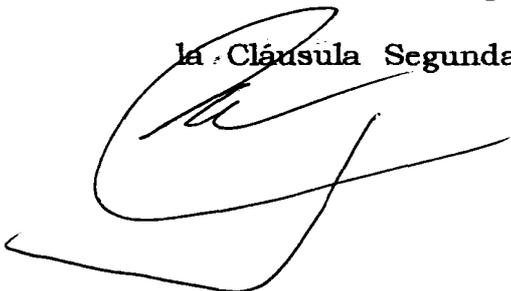
Registro Mercantil el dos de junio de dos mil.- **TERCERA:**



INCREMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital y reforma de estatutos se formalizan por el presente instrumento y los, comparecientes en la calidad en que lo hacen, declaran y hacen constar que el actual capital social de la compañía se incrementa y queda aumentado en DIEZ Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 19,000), con lo que asciende a VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 20,000).- La indicada suma se encuentra íntegramente suscrita, pagada en numerario y por pagarse en conformidad al cuadro de integración y pago del capital social que se adjunta como habilitante.- **CUARTA: REFORMA**

PARCIAL DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y DEL

ESTATUTO.- Reforma que se otorga en conformidad al texto aprobado por la Junta General antes relacionada y que se adjunta como habilitante y documento integrante del presente acto, del que consta también que el capital autorizado de la compañía asciende a CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 40,000) todo lo cual se formaliza con el presente instrumento.- Consiguientemente se reforman y quedan reformados la Cláusula Segunda de la escritura constitutiva "Del Capital





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

000007

-3-

Suscrito y del Capital Pagado" y el artículo Cuarto "Del Capital Autorizado" del Estatuto de la compañía conforme al indicado

texto.- **QUINTA: ACCIONES.-** En Conformidad a lo anterior, se emitirán nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas del mil uno al veinte mil inclusive.- Hasta la entrega de los títulos definitivos conforme a los artículos ciento sesenta y ocho, cientos setenta y seis, ciento setenta y siete y ciento ochenta y uno, de la Ley de Compañías, se entregará a los accionistas certificados provisionales que tendrán los derechos previstos en el artículo ciento noventa y cinco de la misma Ley.-

OCTAVA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Nosotros Pablo Fidel Salazar Egas y Juan Fernando Salazar Egas en nuestras calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo respectivamente de RIDACA C.A. declaramos bajo juramento la correcta integración del capital social.- **NOVENA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de la presente escritura los siguientes documentos: Nombramiento de los comparecientes; Copia certificada del acta de Junta General de Accionistas reunida el dos de febrero de dos mil uno; Cuadro de Integración y pago del capital social del aumento resuelto; y, Texto

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
UNDECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

íntegro de la reforma estatutaria aprobada.- **NOVENA:** Los señores Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de Ridaca C.A. individual o juntamente, al igual que el Doctor Javier Mora Mosquera y/o el Doctor Victor Arias Bermeo quedan plenamente facultados para tramitar y solicitar la aprobación, inscripción y registro necesarios, para el perfeccionamiento de la presente escritura.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar las disposiciones de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la m i n u t a que se halla firmada por el Doctor Javier Mora Mosquera, Abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos veinte y siete, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. PABLO SALAZAR EGAS
C.C. No. 140417292-6


DR. JUAN SALAZAR EGAS
C.C. No. 170385175-6


El Notario:


RIDACA C.A.

Juan de Ascaray y Av. Rio Amazones # Quito - Ecuador

-4-

Quito, 25 de agosto de 2000

Señor Ing.
Pablo Fidel Salazar Egas
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **RIDACA C.A.** reunida el día de hoy, resolvió elegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de cinco años. Ud. ejercerá las atribuciones y deberes previstas en el Estatuto Social.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad la ejerce la Gerencia General. La Gerente General es la señora María Caridad Vela Valencia.

En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será reemplazado con plenitud de atribuciones por el Vicepresidente Ejecutivo. El Vicepresidente Ejecutivo de la compañía es el Dr. Juan Fernando Salazar Egas.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,
Muy atentamente,


PATRICIO CÁRDENAS
Secretario Junta

FECHA CONSTITUCION: 12.VI.2000
FECHA INSCRIPCION: 01.VIII.2000
NOTARIA: UNDECIMA

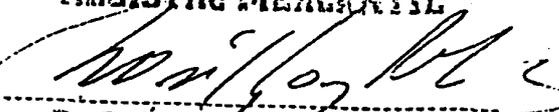
ACTA DE ACEPTACION Y POSESION: Acepto la designación que antecede, tomando posesión del cargo de **PRESIDENTE**, conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Ut-Supra.

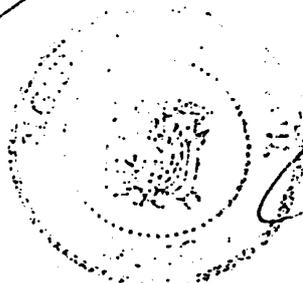
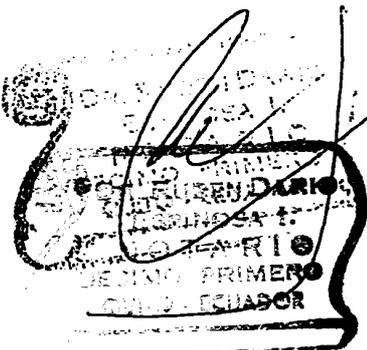

PABLO FIDEL SALAZAR EGAS
CI N° 170417992-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **6278** del Registro de Nombramientos Torno **633**

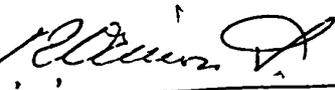
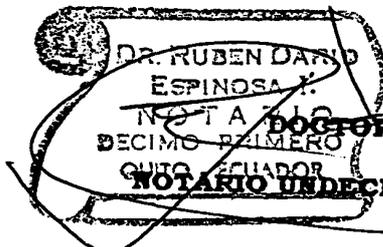
Quito, a **13 SEP 2000**

REGISTRO MERCANTIL

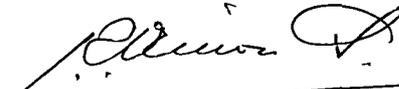
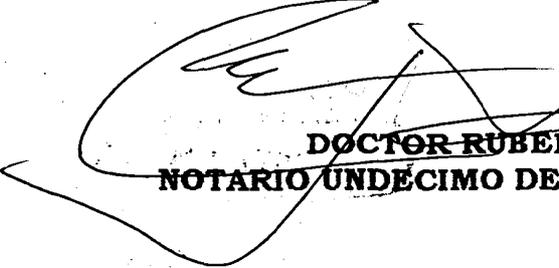

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mi cargo, en una foja útil, protocolizo el documento que antecede.- Quito, a veinte y uno de Septiembre del año dos mil.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **DÉCIMO PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de Abril del año dos mil uno.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RIDACA C.A.

Juan de Ascaray y Av. Río Amazonas + Quito - Ecuador

-5-

Quito, 25 de agosto de 2000

Señor Doctor
Juan Fernando Salazar Egas
Ciudad.-

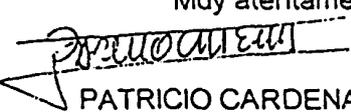
De nuestras consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **RIDACA C.A.** reunida el día de hoy, resolvió elegir a Usted para el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por un periodo de cinco años.

Usted, en razón de su cargo, subrogará y reemplazará indistintamente al Gerente General y/o al Presidente de la compañía, en todo caso de falta, impedimento o ausencia de éstos, con los deberes y atribuciones del estatuto. Cuando subrogue a la Gerente General señora María Caridad Vela Valencia ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,
Muy atentamente,


PATRICIO CARDENAS
Secretario Junta

FECHA CONSTITUCION: 12.VI.2000
FECHA INSCRIPCION: 01.VIII.2000
NOTARIA: UNDECIMA

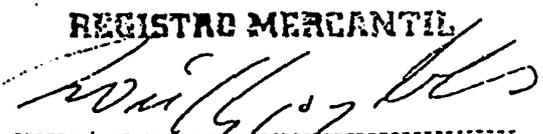
ACTA DE ACEPTACION Y POSESION: Acepto la designación que antecede, tomando posesión del cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Ut - Supra.

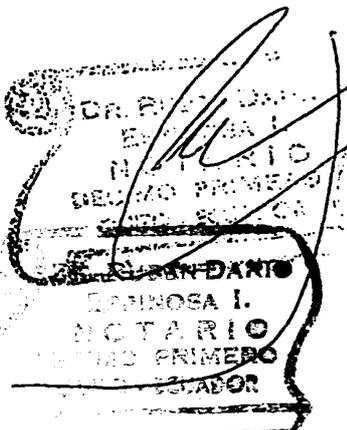

DR. JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS
CI N° 170385175-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6275 del Registro de Nombramientos Tomo 727

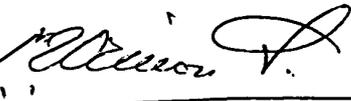
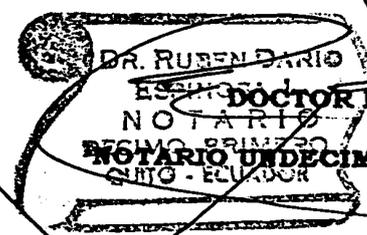
Quito, a 13 SEP 2000

REGISTRO MERCANTIL

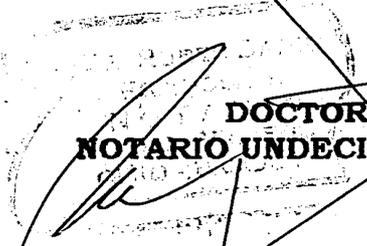

Dr. RAUL GOYBER SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mi cargo, en una foja útil, protocolizo el documento que antecede.- Quito, a veinte y uno de Septiembre del año dos mil.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **DÉCIMO PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de Abril del año dos mil uno.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RIDACA C.A.

LIBRO DE ACTAS

En Quito, a 2 de Febrero de 2001 en el domicilio principal de la sociedad calle Juan de Ascaray y Av. Rio Amazonas, siendo las 11:00h. se instalan en reunión de Junta General Extraordinaria los Accionistas de la compañía, RIDACA C.A.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en los Art. 239 y 240 de la Ley de Compañías, se toma lista de los asistentes, constatándose la presencia del capital social suscrito y pagado, conforme al siguiente cuadro, con base en el Libro de Acciones y Accionistas:

ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES	%
JUAN FERNANDO SALAZAR	US \$ 500	500	50%
PABLO SALAZAR EGAS	US \$ 500	500	50%
TOTALES	US \$ 1.000	1.000	100%

Constatada la presencia del cien por ciento del capital social, se declara instalada la Junta Extraordinaria con el carácter de Universal y se designa Presidente y Secretario de la misma, dignidades que recaen en el Ing. Pablo Fidel Salazar y en el Dr. Juan Fernando Salazar, Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la sociedad respectivamente.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día a fin de que se pronuncien los señores Accionistas:

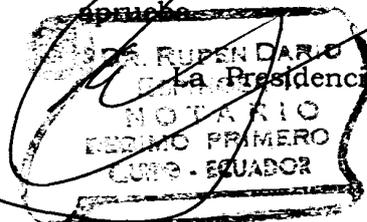
PRIMERO: Aumento de Capital y establecimiento de capital autorizado;
SEGUNDO: Reforma de Estatutos.

Aprobado que fuere el orden del día se pasa al primer punto:

PRIMER PUNTO: Aumento de Capital y establecimiento de capital autorizado;

A } El accionista Juan F. Salazar propone que el capital social de la compañía, actualmente en US \$ 1.000 (un mil dólares) se incremente en US \$ 19.000 a fin de alcanzar la cantidad de US \$ 20.000. Al efecto sugiere que este aumento se pague utilizando una o mas de cuentas o formas previstas y autorizadas por la Ley de Compañías en su Art. 183, especialmente en numerario y con un pago de contado mínimo del 25%. De ser necesario, indica, la Junta podrá analizar si se acepta el pago en especies.

Puesta a consideración la moción es deliberada y aprobada, resolviendo la Junta por unanimidad incrementar el capital social a US \$ 20.000 aumento que previa renuncia del derecho preferente del accionista Pablo Salazar, es suscrito integralmente por el accionista Juan Fernando Salazar, quien paga el 25% del valor del incremento en numerario y el saldo a dos años plazo, lo cual también se



La Presidencia dispone que se prepare por Secretaria un cuadro de

integración y pago para este aumento, mismo que es elaborado conforme al pronunciamiento de los señores accionistas y aprobado, pasando a formar parte del expediente de esta Junta.

B } Establecimiento de Capital Autorizado: El accionista Pablo Salazar propone se fije el capital autorizado de la compañía en el doble del nuevo capital suscrito, esto es en US \$ 40.000. Discutida la moción es aprobada por una unanimidad, quedando en consecuencia el capital autorizado de la compañía fijado en US \$ 40.000.

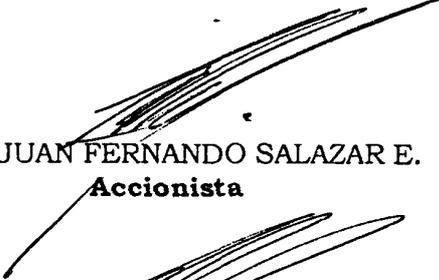
SEGUNDO PUNTO: REFORMA DE ESTATUTOS.

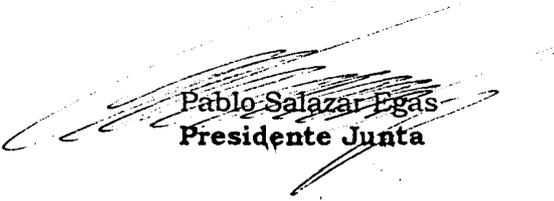
El accionista doctor Juan Fernando Salazar, propone se reformen los estatutos sociales, incluyendo el incremento de capital y la fijación del capital autorizado que se acaban de aprobar, para lo cual pone a consideración de la Junta el texto adjunto con las reformas que propone a la Cláusula Segunda de la escritura constitutiva "Del Capital Suscrito y del Capital Pagado" y al artículo Cuarto "Del Capital Autorizado" del Estatuto de la compañía, textos que revisados y discutidos detenidamente, son aprobados por unanimidad.

Se autoriza al Presidente y/o al Vicepresidente Ejecutivo de la compañía para que efectúen individual o juntamente, todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de lo resuelto por esta Junta, para que comparezcan a la respectiva escritura pública y ejecuten todos los actos necesarios hasta la inscripción de la escritura pública que contenga lo aquí resuelto y los nuevos estatutos sociales.

No existiendo otros asuntos en el orden del día se declara un receso para la redacción de la presente acta. La Junta se reinstala a las 12:15h. con el quórum original, se da lectura a éste documento y se lo aprueba en todo su contenido. Por tratarse de Junta Universal conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías, firman todos los accionistas concurrentes.


PABLO SALAZAR EGAS
Accionista


JUAN FERNANDO SALAZAR E.
Accionista


Pablo Salazar Egas
Presidente Junta


Juan E. Salazar Egas
Secretario Junta



125

RIDACA C.A.

Juan de Ascaray y Av. Rio Amazonas N° N° Quito - Ecuador

REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL

Junta General Extraordinaria Universal de 2 de febrero de 2001

Reformas a la Cláusula Segunda de la Escritura Constitutiva: La Cláusula Segunda de la Escritura Constitutiva dirá:

"CLÁUSULA SEGUNDA: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de US \$ 20.000 (Veinte mil dólares USA) está dividido en 20.000 acciones de un dólar cada una, numeradas del 0001 al 20.000 inclusive; y, está pagado y por pagarse en la forma que se detalla en el siguiente cuadro de Integración y pago del Capital Suscrito:

Ref

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO.	CAPITAL PAGADO.	CAPITAL POR PAGAR A 2 AÑOS.	Nº DE ACCIONES	%
JUAN FERNANDO SALAZAR E.	\$ 19.500	\$ 5.250	\$ 14.250	19.500	97.5%
PABLO SALAZAR EGAS	\$ 500	\$ 500	\$ 0	500	2.5%
TOTALES	\$ 20.000	\$ 5.750	\$ 14.250	20.000	100%

Reformas al artículo 4to. de los Estatutos Sociales: El art. 4º del Estatuto Social dirá en lo posterior:

"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de \$ 40.000 (CUARENTA MIL USA DÓLARES) El capital social consta de la cláusula "Del capital suscrito y del capital pagado"."

Ref

ES FIEL COPIA DEL TEXTO ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, TEXTO SOMETIDO A CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE RIDACA C.A. de 02 de FEBRERO de 2001, y, QUE FUE POR DICHA JUNTA APROBADO. Lo certifico.

Quito, a 2 de febrero de 2001

JUAN F. SALAZAR E.
SECRETARIO JUNTA

DR. RUBEN DARÍO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 CUZCO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

RIDACA C.A.

Juan de Ascaray y Av. Río Amazonas N° N Quito - Ecuador

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO A US \$ 20.000

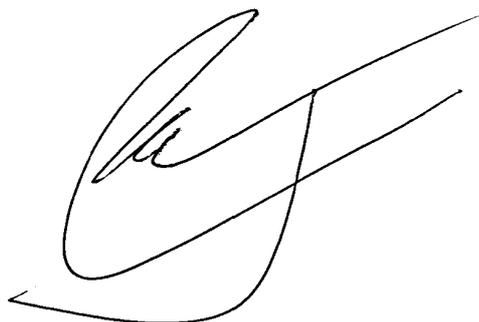
Junta General Extraordinaria Universal de 2 de febrero de 2001

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL.			CAP. TOTAL	%
		CAP.SUS- CRITO	CAP. PAGADO	FOR PAGAR A 2 AÑOS		
JUAN F. SALAZAR E.	US \$ 500	19.000	4.750	14.250	19.500	97.5%
PABLO F. SALAZAR E.	US \$ 500	0			500	2.5%
TOTALES	US \$ 1.000	19.000	4.750	14.250	20.000	100%

ES COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS
DE LA COMPANIA. LO CERTIFICO

Quito, a 2 de Feb. / 2001

SECRETARIO



DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

COMUNIDAD CIUDADANILLA 1703071 21 6

BALAZAR EGAS JUAN FERNANDO

22 FEBRO 1955

ESTADOS UNIDOS

06 3 308 00033

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63



EQUATORIANA ***** V2444V4442

SOLERO

SUPERIOR AROGADO

LUIS RENE SALAZAR

CLEMENCIA EGAS

(QUITO) 3/02/87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

B 134695




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

31/07/2000 17-00669 170385175e

BALAZAR EGAS JUAN FERNANDO

PICHINCHA QUITO

RENOVACION No. 189

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE FUERE DEJADO DE SU REGISTRO CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY

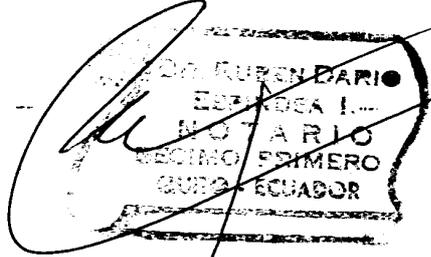
SECRETARIA Sancion

Dupl.: Otros.:

Valor: S/ USD 1.50

SECRETARIA SANCION PICHINCHA

DR. RUBEN DARI
ESTRATEGIA I
NOTARIO
SEGUNDO PRIMERO
GUANO, ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170417992-6

SALAZAR EGAS PABLO FIDEL

15 DICIEMBRE 1958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 159 11765

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 58



[Signature]

EQUATORIANA***** V37371A227

CASADO SUSANA ALICIA GUERRERO L

SUPERIOR ING. COMERCIAL

LUIS RENE SALAZAR

ELENECIA EGAS

QUITO 22/01/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

248396



[Signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000



0027-226

170417992-6

SALAZAR EGAS PABLO FIDEL

PICHINCHA QUITO

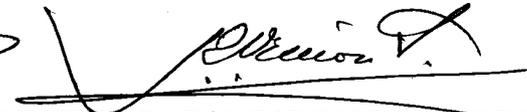
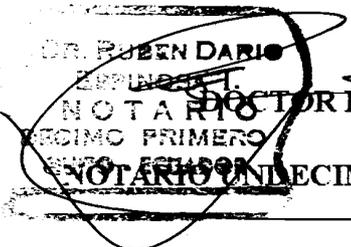
POMASQUI

[Signature]

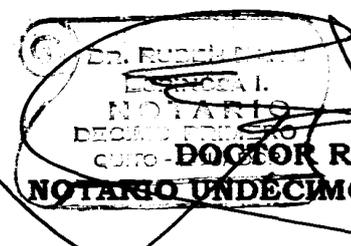
[Large Signature]

0000048

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a veinte y siete de Abril del año dos mil uno .-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RAZÓN : Mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 2472, dictada el diez y seis de Mayo del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía **RIDACA C.A.**, otorgada ante mí el veinte y cinco de abril del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la Constitución de la mencionada compañía, otorgadas ante mí, el veinte y cinco de Abril del dos mil uno y doce de junio del dos mil, respectivamente.- Quito, a once de Junio del año dos mil uno.-



DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

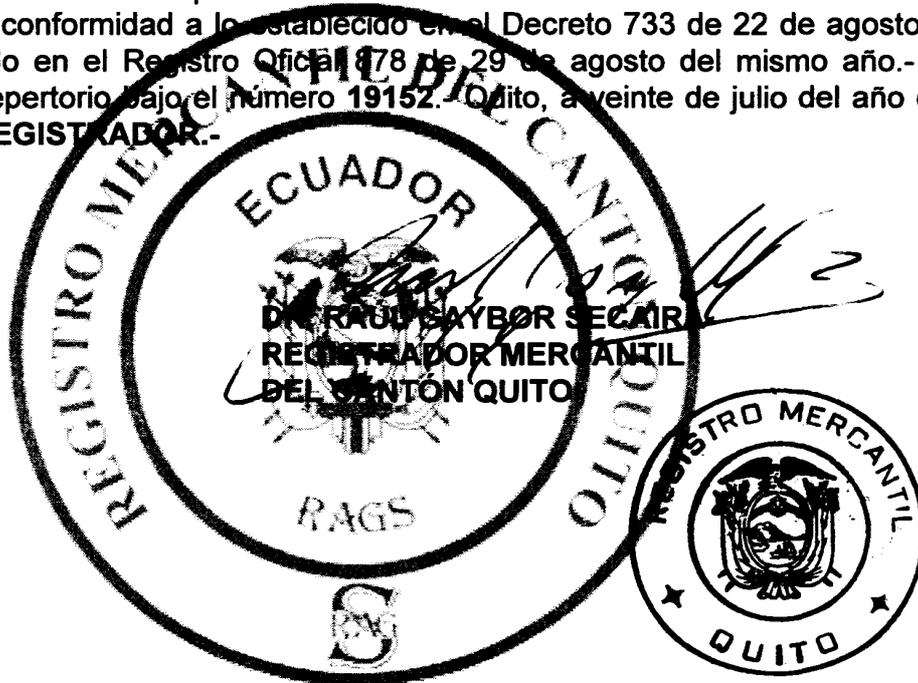


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



0000014

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ, (E)** de 16 de mayo del año 2.001, bajo el número **2899** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1952** del Registro Mercantil de uno de agosto del dos mil, a fs. 2834 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RIDACA C.A.**", otorgada el 25 de abril del año 2.001, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 178 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **19152.** Quito, a veinte de julio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-